



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°053-2023-AC-MDT

Tarucachi, 15 de septiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el informe N° 103-2023-SRH/GAF/MDT/T e Informe Técnico N° 04-2023 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0155-2023-GPPyMI/GM-MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, sobre aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, mediante Ordenanza N° 003-2023-MDT/T se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a través del cual se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y/o nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad, por tanto, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la cuarta disposición complementaria final de la ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece la creación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en reemplazo del CAP, no obstante, la primera disposición complementaria final de la ley citada, dispone que durante su implementación de la ley servir, a 6 años de entrada en vigencia, cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante uno de carácter provisional;

Que, la duodécima disposición complementaria del Reglamento General de la precitada ley, señala que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a través de sus informes de vistos, remiten la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el mismo que contiene 49 (cuarenta y nueve) cargos con sus respectivas clasificación, códigos y situación del cargo, definidos para 09 (nueve) órganos y 08 (ocho) unidades orgánicas, a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional – de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, previo envío del expediente a SERVIR.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXPÍDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, asimismo su publicación en el periódico mural de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Caltzaya Mendoza
ALCALDE